

**ACTA No. 96-2019 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del martes diecisiete de diciembre del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número noventa y cinco guion dos mil diecinueve (95-2019).
- III. Toma de posesión en Directorio del Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial y Miembro del Directorio.
- IV. Temas:
 - 4.1. Solicitud de aprobación de la Cuarta modificación al Plan Operativo Anual 2019 del RENAP. **(Oficio de referencia DE-6898-2019)**. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.2. Solicitud de aprobación de lo siguiente: **1) Plan Estratégico Institucional 2018-2022, Revisión Diciembre 2019; y, 2) Plan Operativo Anual del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal 2020. (Oficio de referencia DE-6922-2019)**. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.3. Solicitud de aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal 2020. **(Oficio de referencia DE-6911-2019)**. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.4. Solicitud de aprobación del Presupuesto Analítico de Puestos del RENAP, para el año 2020. **(Oficio de referencia DE-6938-2019)**. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.5. Solicitud de aprobación del Plan Anual de Compras del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal 2020. **(Oficio de referencia DE-6929-2019)**. Ponente: Director Ejecutivo.
- V. Respuestas a instrucciones.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO NOVENTA Y CINCO GUION DOS MIL DIECINUEVE (95-2019). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número noventa y cinco guion dos

mil diecinueve (95-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. -----

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL LICENCIADO AXEL MANUEL ALEJANDRO ROMERO GARCÍA, TERCER VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO. *Descripción:* El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial. Seguidamente, el Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número cuarenta y seis (46) de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Axel Manuel Alejandro Romero García, al cargo de Tercer Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Analista de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero nueve guion dos mil dieciséis (09-2016) de fecha once de mayo del dos mil dieciséis, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Tercer Viceministro de Gobernación al Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número cuarenta y seis (46) de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis; **c)** Acuerdo Ministerial número trescientos veinte guion dos mil diecinueve (320-2019) de fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual el Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García fue nombrado como Encargado del Despacho Ministerial, del dieciséis al dieciocho de diciembre del año en curso, o hasta el efectivo ingreso a territorio guatemalteco del titular del Despacho, fechas en las cuales el Ministro de Gobernación se encontrará fuera del territorio de la República de Guatemala, por lo que representará al Ministro de Gobernación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. *Conclusión:* Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a **dar FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO al LICENCIADO AXEL MANUEL ALEJANDRO ROMERO GARCÍA, TERCER VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-,** el diecisiete y dieciocho de diciembre del año en curso. -----

CUARTO: TEMAS: 4.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019 DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-6898-2019). Ponente: Director Ejecutivo. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DGCI-2808-2019 de la Dirección de Gestión y Control Interno, mediante el cual se solicita la aprobación de la cuarta modificación al Plan Operativo Anual 2019 del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el efecto se adjunta lo siguiente: **a)** Plan Operativo Anual dos mil diecinueve cuarta modificación; **b)** Justificación del POA dos mil diecinueve cuarta modificación; **c)** resumen ejecutivo de la cuarta modificación mencionada; **d)** presentación del POA dos mil diecinueve cuarta modificación; **e)** copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-1363-2019 de la Dirección de Asesoría Legal al cual se adjunta el dictamen legal DAL-SAL-DALDCDA-305-2019 en el que se indica que es procedente que el Director Ejecutivo someta a consideración del Directorio, la cuarta modificación del Plan Operativo Anual dos mil diecinueve

del RENAP, con los respectivos antecedentes que justifican la modificación y forman parte integral de la misma, en los términos establecidos por el Departamento de Planificación y Proyectos de la Subdirección de Planificación y Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Gestión y Control Interno, toda vez que es la Dirección competente conforme a la Ley para coordinar, brindar asistencia y controlar la gestión institucional en los procesos de planificación estratégica, multianual y operativa del RENAP, lo cual permitirá dar cumplimiento a las leyes y las normas referentes a los procesos de vinculación Plan-Presupuesto en el ámbito de las instituciones del Estado; f) original del dictamen técnico DGCI-SPFI-DPP-004-2019, emitido por el Departamento de Planificación y Proyectos, el cual es favorable para la realización de la aprobación en referencia; g) copia del oficio DPR-DP-1421-2019 de la Dirección de Presupuesto con el que se indica que el incremento de 44,500 certificaciones de hecho y actos registrales emitidas a través de los servicios electrónicos, dentro de la meta física de "Certificaciones de hechos y actos registrales emitidas", es opinión de esa Dirección que dicho incremento de la meta física no amerita ampliación al presupuesto institucional vigente, en virtud que no se contemplan gastos por ejecutar en el presente ejercicio fiscal adicional a los que ya se tiene contemplados. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis, además que se realice la presentación correspondiente sobre el tema de mérito, en la próxima sesión de Directorio. **4.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE: 1) PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2022, REVISIÓN DICIEMBRE 2019; Y, 2) PLAN OPERATIVO ANUAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. (Oficio de referencia DE-6922-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega la copia del oficio DGCI-2812-2019 de la Dirección de Gestión y Control Interno con el que se traslada la solicitud de aprobación de lo siguiente: **1) Plan Estratégico Institucional 2018-2022, Revisión Diciembre 2019 y, 2) Plan Operativo Anual 2020**, para el efecto se adjunta lo siguiente: a) Plan Estratégico Institucional 2018-2022, revisión diciembre de 2019; b) resumen ejecutivo del POA 2020; c) presentación del POA 2020; d) copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-1376-2019 de la Dirección de Asesoría Legal al cual se adjunta el dictamen legal DAL-SAL-DALDCDA-306-2019 en el que se indica que es procedente que el Director Ejecutivo someta a consideración del Directorio, la aprobación del Plan Operativo Anual para el año 2020, con los respectivos antecedentes que justifican el plan relacionado y forman parte integral de la solicitud, en los términos establecidos por la dependencia solicitante y bajo su estricta responsabilidad, lo cual permitirá dar cumplimiento a las leyes y las normas referentes a los procesos de vinculación Plan-Presupuesto en el ámbito de las instituciones del Estado; e) original del dictamen técnico DGCI-SPFI-DPP-005-2019, emitido por el Departamento de Planificación y Proyectos, el cual es favorable para la realización de la aprobación del plan en referencia; f) copia del oficio DPR-DP-1434-2019 de la Dirección de Presupuesto con el que se indica el monto de la estimación presupuestaria; g) Justificación POA 2020. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis, además que se realice la presentación correspondiente sobre el tema de mérito, en la próxima sesión de Directorio. **4.3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. (Oficio de referencia DE-6911-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio DPR-DP-1442-2019 de la Dirección de Presupuesto, con el que se solicita la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal 2020, el cual asciende a Q666,385,242.00, al que se adjunta su respectiva justificación. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis, además que se realice la presentación correspondiente sobre el tema de mérito, en la próxima sesión de Directorio. **4.4. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PUESTOS RENAP PARA EL**

AÑO 2020. (Oficio de referencia DE-6938-2019). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega la copia del oficio DA-SRH-533-2019 de la Subdirección de Recursos Humanos con el que se solicita la aprobación del Presupuesto Analítico de Puestos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el año 2020 y las actualizaciones al Manual de Especificaciones de Clases de Puestos vigente; para el efecto se acompañan los siguientes documentos: a) dictamen técnico de Recursos Humanos número DA-SRH-013-2019 de la Subdirección de Recursos Humanos en el que se indica que es técnicamente procedente la aprobación de los proyectos planteados que se encuentran integrados dentro del Presupuesto Analítico de Puestos para el año 2020, debido a que la estructura organizacional y los títulos de puestos incluidos en el mismo, están en concordancia con lo estipulado tanto en el Reglamento de Organización y Funciones del RENAP, así como, en el Manual de Especificaciones de Clases de Puestos. b) Dictamen presupuestario 193-2019 de la Dirección de Presupuesto en el que se dictamina que es viable desde el punto de vista presupuestario que se someta a consideración del Director Ejecutivo y aprobación del Directorio el analítico de puestos y salarios del RENAP para el ejercicio fiscal 2020, en virtud que está contemplado dentro del presupuesto de egresos de la institución para dicho ejercicio fiscal. c) Dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-310-2019 de la Dirección de Asesoría Legal en el que se indica que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 literal f) de la Ley del Registro Nacional de las Personas, es procedente que el Director Ejecutivo someta a consideración del Directorio como órgano de dirección superior el presupuesto analítico de puestos y salarios del RENAP para el ejercicio fiscal 2020, con la salvedad que los aspectos técnicos y presupuestarios, quedan bajo responsabilidad de la Subdirección de Recursos Humanos y la Dirección de Presupuesto. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis, además que se realice la presentación correspondiente sobre el tema de mérito, en la próxima sesión de Directorio. **4.5. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS DEL RENAP PARA EL 2020. (Oficio de**

referencia DE-6929-2019). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se entrega la copia del oficio DA-4104-2019 de la Dirección Administrativa por medio del cual se solicita la aprobación del Plan Anual de Compras del RENAP para el 2020, adjuntando para el efecto el dictamen técnico DA-SA-DC-020-2019, emitido por el Departamento de Compras, en el que se indica que se emite dictamen favorable en virtud que dicho Plan contempla el listado de los bienes, servicios y suministros para el correcto funcionamiento institucional. Asimismo, se acompaña el oficio DAL-SAL-DALDCDA-1382-2019 DPR-886-2019, emitido en conjunto por la Dirección de Asesoría Legal y dirección de Presupuesto, al cual se anexa el dictamen legal DAL-SAL-DALDCDA-312-2019 dictamen presupuestario 197-2019 indicando que conforme a las normas legales citadas en el apartado correspondiente y en función de que las Dirección y dependencias del RENAP realicen las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y suministros a través de las diferentes modalidades y regímenes de adquisición pública para el correcto funcionamiento de la Institución, es procedente someter a consideración para aprobación del Directorio del RENAP, el Plan anual de compras del RENAP, para el ejercicio fiscal 2020, conforme a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, que contiene los documentos justificativos y el dictamen técnico DA-SA-DC-020-2019, del 12 de diciembre de 2019 que dictamina su viabilidad. Con base en los antecedentes, base legal y análisis del presente dictamen la Dirección de Presupuesto dictamina: que es procedente que el Director Ejecutivo someta a aprobación del Directorio del RENAP, el Plan anual de compras del RENAP, para el ejercicio fiscal 2020, por un monto de Q464,175,140.46, para lo cual la Dirección de Presupuesto incluyó en el Presupuesto de Egresos del RENAP para el ejercicio fiscal 2020, las asignaciones presupuestarias que financiarán las adquisiciones de los bienes y/o servicios incluidos en dicho Plan y que tendrán afectación presupuestaria y financiera en

dicho ejercicio fiscal. Asimismo, se adjunta la justificación correspondiente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis, además que se realice la presentación correspondiente sobre el tema de mérito, en la próxima sesión de Directorio.

QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-6921-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.1 del Acta de Directorio número 91-2019, del 02 de diciembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 92-2019, del 05 de diciembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 93-2019, del 09 de diciembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 94-2019, del 11 de diciembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 95-2019, del 13 de diciembre, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-5580-2019, DIE-3066-2019, RCP-02228-2019, DA-4090-2019, IG-1342-2019, DAL-647-2019, DVIAS-1165-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al doce de diciembre de dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos antes mencionados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda.

5.2. CONOCIMIENTO DE INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA INTENSIFICAR LAS CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA QUE LOS GUATEMALTECOS SE ACERQUEN A LA INSTITUCIÓN A RENOVAR EL DPI ANTES DE SU VENCIMIENTO. (Oficio de referencia DE-6900-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 89-2019, del 22 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 92-2019, del 05 de diciembre, ambas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que traslada la copia del oficio CS-866-2019 de Comunicación Social mediante el cual se presenta informe sobre las acciones realizadas para intensificar las campañas de divulgación en los diferentes medios de comunicación para que los guatemaltecos se acerquen a la Institución a renovar el DPI antes de su vencimiento, emitiendo comunicados de prensa y en todos los medios posibles. **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos antes mencionados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se efectúe el seguimiento respectivo al tema mencionado.

5.3. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-6903-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2 y Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.6 del Acta de Directorio número 93-2019, del 09 de diciembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 y Punto Sexto: Puntos Varios: 6.6 del Acta de Directorio número 94-2019, del 11 de diciembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.6 del Acta de Directorio número 95-2019, del 13 de diciembre, todas del 2019. **Descripción:**

El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones que han tomado para la realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos referidos, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **5.4. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES PRESENTADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL RENAP SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA: 1) CONTINUAR GARANTIZANDO EL ABASTECIMIENTO DE TARJETAS PARA LA IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN; 2) COMUNICAR DE FORMA INMEDIATA A LOS CIUDADANOS CUANDO SU DPI ESTÉ DISPONIBLE EN LAS SEDES; Y, 3) GARANTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-6905-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 y Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.7 del Acta de Directorio número 93-2019, del 09 de diciembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 y Punto Sexto: Puntos Varios: 6.7 del Acta de Directorio número 94-2019, del 11 de diciembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.7 del Acta de Directorio número 95-2019, del 13 de diciembre, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, sobre la realización de acciones para: 1) continuar garantizando el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-; 2) comunicar de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI esté disponible en las sedes; y, 3) garantizar la totalidad de los servicios que presta el RENAP. **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos mencionados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito. **5.5. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF. EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP. ORD.GUA.18472-2016/DCP. (Oficio de referencia DE-6904-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4 y Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.5 del Acta de Directorio número 93-2019, del 09 de diciembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4 y Punto Sexto: Puntos Varios: 6.5 del Acta de Directorio número 94-2019, del 11 de diciembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.5 del Acta de Directorio número 95-2019, del 13 de diciembre, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones legales y administrativas realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas en resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho.** **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos antes indicados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **5.6. INFORME SOBRE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES REALIZADAS**

PARA LA RECONEXIÓN DE LOS SERVICIOS WEB PARA EL USO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-. (Oficio de referencia DE-6863-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: **Respuestas a instrucciones: 5.7 del Acta de Directorio número 92-2019, del 05 de diciembre del 2019.** *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-1345-2019 de la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual informa que el nueve de diciembre de dos mil diecinueve, se recibió cédula de notificación proveniente de la Corte de Constitucionalidad, que contiene una resolución emitida el once de noviembre de dos mil diecinueve, dentro del expediente número 4477-2019 Of. 14, resolución que deriva del planteamiento de recurso en queja que interpuso el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, en contra de la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Constituida en Tribunal de Amparo, en el expediente de Amparo 1145-2019-00210, promovido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- en contra del Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, el cual se promovió por emitir la resolución de siete de agosto del año en curso, por la que aceptó como medio de comprobación la declaración de parte del Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, no lo hizo conforme lo regulado en el artículo 1 del Decreto Ley 70-84, que establece que cuando en asuntos judiciales se tenga interés en aportar como medio de prueba la declaración de parte o confesión del Estado, de alguno de sus organismos, o de sus instituciones descentralizadas, autónomas o semiautónomas, el interesado presentará, con la solicitud, el interrogatorio correspondiente. El juez, previa calificación, lo remitirá con oficio al representante legal de la institución de que se trate para que lo conteste como informe por escrito, con la firma y el sello de la entidad, dentro del plazo que se fije; resolviendo lo siguiente: "(...) **I. Desestima** el recurso en queja promovido por el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, autoridad denunciada, contra la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo. (...)".

Conclusion: Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos antes indicados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo. **5.7. CONOCIMIENTO DE INFORMES REFERENTES A LAS ACCIONES REALIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INFORMÁTICA A LOS SISTEMAS DEL REGISTRO CIVIL -SIRECI-. (Oficio de referencia DE-6851-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: **Todos los puntos referenciados en el Punto Séptimo: Puntos varios: 7.4 del Acta de Directorio número 46-2019, del 18 de junio; así como todos los puntos de acta relacionados con AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES consignados en puntos varios desde el Acta de Directorio número 45-2019, del 18 de junio, hasta el Acta de Directorio número 95-2019, del 13 de diciembre, todas del 2019.** *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que entrega copia del oficio AI-1611-2019 de Auditoría Interna con el que se entrega el informe ejecutivo emitido en conjunto por la Auditoría Interna, el Registro Central de las Personas y las Direcciones de Informática y Estadística y Procesos, sobre las acciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones de auditoría en el informe CUA 84037-2019 practicada al Sistema de Registro Civil -SIRECI-, que incluye las acciones emprendidas para su cumplimiento por parte de las Direcciones involucradas y el estatus a la fecha de cada una de esas recomendaciones. *Conclusion:* Después de revisado y analizado el documento mencionado, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé seguimiento correspondiente. -----

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. SOLICITUD PARA APROBAR O IMPROBAR LO ACTUADO POR LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-04-2019, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO

PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-6967-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: **Punto Quinto: Compromisos: 5.1 del Acta de Directorio número 64-2019, del 22 de agosto; Punto Sexto: Puntos varios: 6.4 del Acta de Directorio número 69-2019, del 12 de septiembre; Punto Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 84-2019, del 11 de noviembre, todas del 2019.** **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que el doce de diciembre del año en curso, se recibió en Dirección Ejecutiva el oficio JL-04-2019 signado por los integrantes de la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC-04-2019, denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", publicado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 10712585, con el que se traslada el expediente del evento de mérito, para solicitar que se traslade al Directorio para que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento, se aprueben las actuaciones realizadas por esa junta o lo que tengan a bien resolver. Por lo anterior, se acompaña el oficio DAL-SAL-DALC-2416-2019 de la Dirección de Asesoría Legal al que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALC-120-2019 en el cual se indica que la Junta de Licitación nombrada para el evento de Licitación Pública RENAP LIC GUION CERO CUATRO GUION DOS MIL DIECINUEVE (RENAP LIC-04-2019), denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", con Número de Operación Guatecompras (NOG) diez millones setecientos doce mil quinientos ochenta y cinco (10712585), mediante Acta Administrativa número ciento cuarenta y dos guion dos mil diecinueve (142-2019) del trece de noviembre de dos mil diecinueve de Recepción de Ofertas y Acto Público de Apertura de Plicas, en el punto **SEGUNDO**, hizo constar que se procedió a la recepción de las ofertas de las entidades mercantiles PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA y MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH. Que la Junta de Licitación relacionada en Acta Administrativa número ciento cincuenta y ocho guion dos mil diecinueve (158-2019) del cinco de diciembre de dos mil diecinueve, correspondiente a la Adjudicación del Evento, hizo constar en el punto **SEGUNDO**, que teniendo a la vista las ofertas recibidas, procedieron al análisis de cada una de ellas, verificando el cumplimiento de los **REQUISITOS FUNDAMENTALES** establecidos en el numeral siete (7), sub-numeral siete punto uno (7.1) en sus literales a., b. y c., de las Bases de Licitación correspondientes, determinando que las entidades mercantiles: 1) PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA y 2) MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH, cumplieron con la presentación de los requisitos fundamentales, deduciendo del análisis que éstos llenan los requerimientos que las Bases de Licitación solicitan. En el punto **TERCERO** se dejó constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos definidos como **NO FUNDAMENTALES** contenidos en el numeral siete (7) sub-numeral siete punto dos (7.2) de las Bases de Licitación relacionadas, estableciendo el incumplimiento de algunos requisitos, por lo que la Junta de Licitación procedió al requerimiento de los mismos mediante OFICIO guion JL guion cero dos guion dos mil diecinueve (OFICIO-JL-02-2019) y OFICIO guion JL guion cero tres guion dos mil diecinueve (OFICIO-JL-03-2019), lo requerido fue presentado y entregado a la Junta de Licitación en el mismo lugar de recepción de ofertas, dejando constancia que de conformidad con lo determinado en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado las entidades mercantiles PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA y MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH, cumplieron con la entrega de los requisitos solicitados, en las condiciones determinadas en las Bases de Licitación RENAP LIC guion cero cuatro guion dos mil diecinueve (RENAP LIC-04-2019). Se dejó constancia en el punto **QUINTO**, que

la Junta en mención procedió a realizar la calificación de las ofertas presentadas por los oferentes previamente identificados, aplicando los criterios de calificación contenidos en las Bases de Licitación, asignando la calificación de noventa y nueve punto sesenta y seis (99.66) puntos a la entidad mercantil PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA y cien (100) puntos a la entidad mercantil MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH, con base en los criterios establecidos en el numeral nueve (9) "CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS", por lo que en el punto **SEXTO**, hizo constar que en forma unánime resolvió **ADJUDICAR** el objeto del evento de Licitación Pública RENAP LIC GUION CERO CUATRO GUION DOS MIL DIECINUEVE (RENAP LIC-04-2019) denominado "**ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**", publicado con Número de Operación Guatecompras (NOG) diez millones setecientos doce mil quinientos ochenta y cinco (10712585), a la entidad mercantil **MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH**, con Número de Identificación Tributaria (NIT) diez millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos trece guion cinco (10240413-5) por un precio total de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.24,520,000.00)**, y el tiempo de entrega de veinte (20) días calendario contados a partir de la publicación en el sistema GUAATECOMPRAS de la resolución de aprobación del contrato. Que del estudio de las actuaciones de la Junta de Licitación y revisión de los documentos del expediente correspondiente al evento de Licitación Pública identificado como **RENAP LIC GUION CERO CUATRO GUION DOS MIL DIECINUEVE (RENAP LIC-04-2019)**, denominado "**ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**", es relevante manifestar que se determinó que la Junta de Licitación no se pronunció ampliamente en cuanto al cumplimiento específico de las especificaciones técnicas por parte de las entidades oferentes, siendo necesario la ampliación de este aspecto. Asimismo, en relación con la entidad mercantil **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA**, se considera que es necesario que se aclare lo siguiente: a) En la oferta técnica presentada en el numeral ocho (8) **GARANTÍA Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO. CONDICIONES DE GARANTÍA**, toda vez que no se ajustan a lo requerido en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación del presente evento de Licitación Pública y b) Debe aclararse cuál entidad presentó la oferta aplicable al presente evento de Licitación Pública, toda vez que la carta de presentación fue emitida por la entidad identificada supra y de la lectura de la oferta técnica se establece que la misma es sometida por Thales (Antes Gemalto) a la consideración de Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima y el Registro Nacional de las Personas, por tal razón los documentos se consideran confusos; y, con base en el análisis realizado se determinó, que la actuación de la Junta de Licitación **no se ajusta** a las Bases de Licitación y a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, por lo que de conformidad con lo que regula el artículo 36 de la citada ley, se dictamina que es procedente **IMPROBAR** lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el evento de mérito, según Acta Administrativa número 158-2019 del 5 de diciembre de 2019; en tal sentido, por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad de la Junta de Licitación, del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en la presente fase del expediente, es procedente emitir la disposición correspondiente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad de la Junta de Licitación, del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en la presente fase del expediente, se **IMPRUEBA** lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el evento de

Licitación Pública RENAP LIC GUION CERO CUATRO GUION DOS MIL DIECINUEVE (RENAP LIC-04-2019) denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", con Número de Operación Guatecompras (NOG) diez millones setecientos doce mil quinientos ochenta y cinco (10712585), mediante Acta Administrativa número ciento cincuenta y ocho guion dos mil diecinueve (158-2019) del cinco de diciembre de dos mil diecinueve, por medio de la cual adjudicó a la entidad mercantil **MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH**, con Número de Identificación Tributaria (NIT) diez millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos trece guion cinco (10240413-5) por un precio total de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.24,520,000.00)**, y el tiempo de entrega de veinte (20) días calendario contados a partir de la publicación en el sistema GUAATECOMPRAS de la resolución de aprobación del contrato, a efecto de subsanar el proceso de compra de conformidad con la ley. Ordena devolver el expediente a la Junta de Licitación para que proceda a revisar las actuaciones del evento de mérito con base en las observaciones formuladas.

6.2. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ponente: Directorio. *Descripción:* El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que, de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.

6.3. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. Ponente: Directorio. *Descripción:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido.

6.4. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES. Ponente: Directorio. *Descripción:* Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI- *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado.

6.5. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE EL 2019. Ponente: Directorio. *Descripción:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante el año dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, en especial aquellas que son imprescindibles para garantizar el correcto funcionamiento de la institución. En cuanto a las que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio se le instruye que culmine las acciones que considere pertinentes y oportunamente informe al órgano de dirección superior. Asimismo, que se continúe con la planificación de eventos de adquisición para garantizar el abastecimiento de insumos y bienes del RENAP

y se realice un estricto control del avance de eventos sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **6.6. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar el Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica con relación a los numerales 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **6.7. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros; domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, en cumplimiento y observancia de las normas proteccionistas del derecho constitucional de identidad de las personas naturales, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el

cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, bajo su estricta responsabilidad y de las dependencias administrativas competentes se realicen de forma pronta y oportuna, las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población, particularmente el sistema de registro civil –SIRECI-, el Sistema Biométrico –SIBIO-, el Sistema de Impresión de Documentos – SID- y los subsistemas relacionados a cada uno de los anteriormente individualizados, velando porque cada uno de estos sean sometidos a los mantenimientos preventivos, correctivos y soporte técnico que resulte indispensable, por personal técnico especializado de los fabricantes si fuere el caso, para salvaguardar las condiciones de garantía, procesamiento, capacidad de almacenamiento, conectividad y cualquier otro elemento que incida en la continuidad de operaciones de los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas. Por último, se instruye que continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **6.8. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número

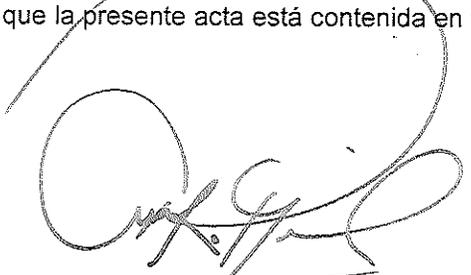
01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **viernes veinte de diciembre del dos mil diecinueve, a las ocho horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -----

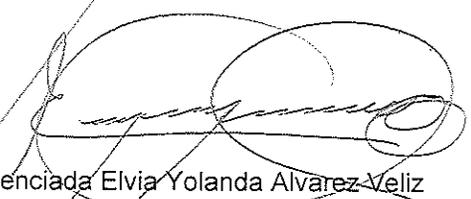
OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **trece** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



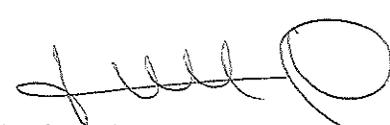
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Presidente del Directorio**



Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero
García, **Tercer Viceministro de Gobernación,
Encargado del Despacho Ministerial y
Miembro del Directorio**



Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz
**Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Secretario del Directorio